

DECRETO No. **000747**
Diciembre 01 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL
PDA CAQUETA”**

**EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL
LAS QUE OTORGA EL ARTICULO 305, NUMERAL 7 DE LA CONSTITUCION POLITICA
DE COLOMBIA Y EL ARTICULO 2.3.3.1.5.2. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y**

CONSIDERANDO

Que el artículo 334 Constitucional dispone que el Estado deberá invertir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 365 dispone “los servicios públicos son inherentes a la finalidad del estado social del estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, así mismo estos servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente por comunidades organizadas o particulares”.

Que el artículo 366 superior establece que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad de solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable”.

Que el artículo 367 ibidem, refiere que la competencia y responsabilidad sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación es de cada municipio y los **departamentos cumplen con funciones de apoyo y coordinación**, cuya obligación deberá ser atendida conforme lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, incluyendo lo relacionado con la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento y agua potable.

Que actualmente se define a los PDA como un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral re recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región
Carrera 13 Calle 15 Esquina- Teléfono: 8098) 4358240

www.caqueta.gov.co contactenos@caqueta.gov.co privada@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá
Colombia

Handwritten initials in red and blue ink.

000747

Que en este esquema intervienen entidades de orden nacional, regional, local, y los principios definidos para los PDA son: 1) Pre-inversión y planeación regional; 2) Acción interinstitucional coordinada y control más efectivo; 3) Articulación con instrumentos de desarrollo urbano; 4) Articulación de áreas nucleadas rurales; 5) Mayor celeridad y cobertura geográfica de la modernización empresarial; 6) Acceso eficiente a crédito; 7) Articulación de fuentes de recursos, transparencia y compromisos locales. Definiendo el mecanismo de rendición de cuentas del Departamento a las entidades de control y a la ciudadanía.

Que se constituyen objetivos de los PDA; la planeación sectorial, el apoyo a la asistencia técnica, la estructuración técnica, legal y financiera de esquemas para la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico; la articulación de recursos, la utilización de esquemas fiduciarios que permitan verificar la trazabilidad de los recursos, la adecuada aplicación de las herramientas consagradas en la ley para dar cumplimiento a la tarea de asegurar la prestación de los servicios públicos por parte de los municipios.

Que como parte de la política de continuidad de los Planes Departamentales de Agua en el País, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, emitió el Decreto 1425 de 2019 “ **por medio del cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a LOS PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA)**”, en el artículo 2.3.3.1.5.2. Manual Operativo, en el cual se definen los procedimientos bajo los cuales se desarrollará el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el Departamento del Caquetá suscribió con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT-) el convenio por el cual se acogió al PDA y ha cumplido con los requisitos que se provinieron en los Decretos 3200 de 2008 y 2246 de 2012 para ejecutar la política, compilados por el Decreto 1077 de 2015, este último subrogado por el Decreto 1425 de 2019. De igual forma, el Departamento suscribió con el MCVT- actas de concertación de diagnóstico técnico, base de la presentación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en su territorio, del esquema financiero y de definición de las estructuras operativas y del esquema de fiduciario para el manejo de los recursos del Plan.

Que según lo establece en el artículo 2.3.3.1.2.4. del Decreto 1425 de 2019, el Comité Directivo es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el Desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos por el departamento, el Gestor y los municipios y distritos.

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región

Carrera 13 Calle 15 Esquina- Teléfono: 8098) 4358240

www.caqueta.gov.co contactenos@caqueta.gov.co privada@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá
Colombia

Handwritten signature in red and blue ink.

000747

Que mediante Acta de Comité Directivo No. 40 del 23 de noviembre de 2020, se aprobó la actualización del Manual Operativo del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Caquetá- PDA-.

Que el artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1425 de 2019, en su inciso final dispone: "Para el Manual Operativo corresponderá al Gobernador adoptarlo mediante Decreto, así como las modificaciones respectivas.

Que se hace necesario adoptar el Manual Operativo como instrumento en el cual se definen y establecen los procedimientos bajo los cuales se desarrollara el Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Caquetá- PDA-.

Que, en mérito de los expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adoptar el Manual Operativo del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Caquetá- PDA-, contenido en el documento anexo que se entiende incorporado en el presente Decreto, el cual fue aprobado en el Comité Directivo No. 40 celebrado el día 23 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia- Caquetá, el día primero (01) del diciembre de dos mil veinte (2020).



ARNULFO GASCA TRUJILLO

Gobernador del Departamento del Caquetá



JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
Secretario de Infraestructura/ Gestor PDA



YINA MARCELA OCHOA JARAMILLO
Coordinadora del PDA Caquetá

hdab
Proyectó: Indira Alejandra Burbano E/ Apoyo Jurídico PDA

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región
Carrera 13 Calle 15 Esquina- Teléfono: 8098) 4358240

www.caqueta.gov.co contactenos@caqueta.gov.co privada@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá
Colombia

